



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0527**
NEUQUÉN, **27 JUL 2015**

VISTO:

El Expediente OE N° 5887 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Payon Polideportivo" del B° HIBEPA y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación , evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 4 celebrada el día 15 de Octubre de 2014 obrante a fs. R11- R12 la Comisión Vecinal del B° HiBEPa en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Playon Polideportivo";

Que a fs. 25/28 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: INAR Estudios de Ingeniería por un importe de \$ 206.355,00 (son pesos doscientos seis mil trecientos cincuenta y cinco con 00/100), KAISHA por un importe de \$ 209.500,00 (son pesos doscientos nueve mil, quinientos con 00/100) y JG Construcciones por un importe de \$ 212.870,00 (son pesos doscientos doce mil, ochocientos setenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs.31 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS


RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Playon Polideportivo" presentado por la Sociedad Vecinal de HIBEPA para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio HIBEPA a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA


FDO. MOLINA

Arq. HORACIO RAÚL CIFOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SER. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2037
Fecha 31 / 04 / 2015